

DECRETO N° 69/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 16 de abril de 2024

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas tanto, por la Ley de Municipios, como por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 1ro. de Mayo ha sido consagrado como Fiesta del Trabajo y por extensión como día de los trabajadores.

Que, dicha jornada aúna la celebración festiva con las reivindicaciones obreras.

Que, en nuestro país el día 1ro. de mayo ha sido decretado feriado nacional y día no laborable.

Que, nuestra localidad no es ajena a tan importante conmemoración; toda vez que considera trabajo como un factor de desarrollo y progreso personal y social.

Que, justifica la emisión del presente la trascendencia del evento que se llevará a cabo en el Municipio; enmarcado en razón de las políticas culturales, sociales, de unión de nuestra comunidad y de revalorización del trabajo.

Que, tal evento se llevará a cabo en el multi espacio La Posta, durante la jornada del día 1ro. de mayo del corriente, a partir de las 10 horas contando con comidas típicas, ferias de emprendedores, grupo musicales entre otras actividades.

Que ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la correspondiente reserva preventiva del gasto por cualquier erogación resultante que lleve a cabo el evento.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante...".

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último...".

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 75/2022.

POR ELLO;

**LA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento de Celebración del Día del Trabajo que se denominará 3ra. FIESTA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR; a realizarse el día 1ro. de mayo del 2024 en el predio multi espacio "LA POSTA" de la localidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría Municipal a realizar las reservas preventivas en las partidas presupuestarias para cualquier erogación que resulte del evento a realizarse.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

Celeste Pando

Pando, Elizabeth Maria Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea Maria Luisa
2023 - 2027



Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa